



Resolución Ejecutiva Regional

N° 084-2026-GRA/GR

Arequipa, 17 de febrero del 2026

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32513 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 892-2025-GRA/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2026, Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, mediante el numeral 47.2 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, la misma que es complementada con la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” y modificatorias;

Que, la Contraloría General de la República, mediante Oficio N° 000339-2025-CG/GAD, solicita al titular del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, la retribución económica para la contratación y pago de la Sociedad Auditora para realizar la Auditoría al Ejercicio Presupuestal 2025 en el marco de la normatividad legal correspondiente, por el monto total de S/ 643,531.00;

Que, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Oficio Múltiple N° 004-2026-GRA/ORPPAT, solicita a las Unidades Ejecutoras del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, la remisión de notas de modificación presupuestaria Tipo 4 (Anulación), en la Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar proporcionalmente la transferencia financiera a la Contraloría General de la República;

Que, las Unidades Ejecutoras 002 Trabajo Arequipa, 100 Agricultura Arequipa, 300 Educación Arequipa, 302 Educación Arequipa Norte, 304 UGEL Camaná, 305 UGEL Caravelí, 306 UGEL Castilla, 307 UGEL Condesuyos, 309 UGEL La Unión, 310 UGEL Caylloma, 400 Salud Arequipa y 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, mediante Oficios, remiten notas de modificación de Tipo 4 (Anulación), en la Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la transferencia financiera a la Contraloría General de la República, por el monto total de S/ 180,200.00;

Que, mediante Informes N° 034-2026-GRA/ORPPAT-OP-IMZP, 031 y 036-2026-GRA/ORPPAT-OP-GCG, las Encargadas Presupuestales de la Oficina de Presupuesto, proponen una modificación presupuestaria de Tipo 4 entre Unidades Ejecutoras, siendo habilitadoras las Unidades Ejecutoras 002 Trabajo Arequipa, 100 Agricultura Arequipa, 300 Educación Arequipa, 302 Educación Arequipa Norte, 304 UGEL Camaná, 305 UGEL Caravelí, 306 UGEL Castilla, 307 UGEL Condesuyos, 309 UGEL La Unión, 310 UGEL Caylloma, 400 Salud Arequipa y 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur y habilitada la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto total de S/ 180,200.00, Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios, con la finalidad de financiar la transferencia financiera a la Contraloría General de la República;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, mediante Informes Nros. 458-2026-GRA/ORPPAT-OP de la Oficina de Presupuesto y 058-2026-GRA/ORPPAT de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se propone efectuar una modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras, actuando como habilitadoras las Unidades Ejecutoras 002 Trabajo Arequipa, 100 Agricultura Arequipa, 300 Educación Arequipa, 302 Educación Arequipa Norte, 304 UGEL Camaná, 305 UGEL Caravelí, 306 UGEL Castilla, 307 UGEL Condesuyos, 309 UGEL La Unión, 310 UGEL Caylloma, 400 Salud Arequipa y 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur y habilitada la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, por el monto total de S/ 180,200.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios;

Que, de acuerdo a lo expuesto se hace necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 47.2 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” y modificatorias; en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, con visación y conformidad de la Oficina de Presupuesto, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional y Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el año fiscal 2026, entre Unidades Ejecutoras, por el monto total de S/ 180,200.00 (CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa y Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos aprobados mediante la presente Resolución, la misma que no convalida acciones de gasto que no se ciñan a la normatividad presupuestal establecida, ni tampoco constituye autorización para ejecutar egresos que se encuentran restringidos en la Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Jefe de la Oficina de Administración, o quienes hagan sus veces en la Unidad Ejecutora, según normatividad que corresponde.

Artículo 3°.- Las Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa, 002 Trabajo Arequipa, 100 Agricultura Arequipa, 300 Educación Arequipa, 302 Educación Arequipa Norte, 304 UGEL Camaná, 305 UGEL Caravelí, 306 UGEL Castilla, 307 UGEL Condesuyos, 309 UGEL La Unión, 310 UGEL Caylloma, 400 Salud Arequipa y 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, elaboran las Notas de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática, Actividad y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación a nivel de Específicas de Gasto para los fines y metas a que hace mención la presente Resolución, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones, según corresponda.

Artículo 4°.- Copia de la presente Resolución se remite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa, 002 Trabajo Arequipa, 100 Agricultura Arequipa, 300 Educación Arequipa, 302 Educación Arequipa Norte, 304 UGEL Camaná, 305 UGEL Caravelí, 306 UGEL Castilla, 307 UGEL Condesuyos, 309 UGEL La Unión, 310 UGEL Caylloma, 400 Salud Arequipa y 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina de Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Dr. Rohel Sánchez Sánchez
GOBERNADOR REGIONAL